



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2023-MPLC/A

Quillabamba, 05 de mayo del 2023.

VISTOS:

Informe N° 0125-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 05/05/2023, emitido por el Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documento Suscrito con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 00376-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05/05/23, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, con Proveído N° 2841 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público; el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; así mismo, corresponde la emisión del acto resolutorio que apruebe la respectiva desagregación de recursos.";

Que, el numeral 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, del Art 2° Procedimiento para la aprobación institucional, del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el numeral 2.1 señala que, "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Numeral 2.2 señala que, "La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano." Numeral 2.3 señala que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida." Numeral 2.4 señala que, "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego del Gobierno Nacional involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. La Oficina de Presupuesto de los gobiernos locales elaboran las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo establecido en la presente norma."

Que, el numeral 1.1 del Art 1° de la referencia se autoriza la transferencia de partidas en el presente año a favor de los gobiernos locales, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022, y por concepto del Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el literal b), numeral 21.2 del artículo 21° y el numeral 24.1) del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; y prevé que las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas, y faculta la desagregación del presupuesto a los Pliegos, utilizando el modelo No. 06/GN (Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de Partidas y Créditos Suplementarios facultados mediante dispositivo legal);

Que, mediante Informe N° 0125-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 05/05/2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Suscrito junto con el Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicitan la Desagregación de los Recursos en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro: 00. Recursos Ordinarios por el monto señalado en el Anexo II- Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales", del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, que asciende a la suma de S/ 146,060.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 Soles), en concordancia con el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

ANEXO I

Montos a Transferir a favor de los Gobiernos Locales por el Cumplimiento de las Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2022, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados
Genérica de gastos. 2.3 Bienes y Servicios

Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación Municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre del año 2022 (s/)	Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022 (s/)	Asignación total 2023
080901	Cusco	La Convención	Santa Ana	A	929,292.00	0.00	929,292.00

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/929,292.00
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/929,292.00
Tipo de Recurso: 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.	S/929,292.00
5000003- Gestión Administrativa	S/929,292.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes	
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/929,292.00
TOTAL PLIEGO	S/929,292.00

Que, mediante Informe Legal N° 00376-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05/05/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, señala que, en atención a los documentos presentados y al análisis jurídico, **concluye que, es PROCEDENTE aprobar la Desagregación de Recursos** en la fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. por el monto señalado en el Anexo I- "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales", del Decreto Supremo N° 044-2023-EF, **que asciende a la suma de S/929,292.00 (Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles)**, presentado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, mediante Proveído N° 2841, de fecha 05/05/23, el Gerente Municipal, recomienda la emisión del Acto Resolutivo.;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Desagregación de Recursos en la fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto señalado en el Anexo I- "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales", del Decreto Supremo N° 082-2023-EF, que asciende a la suma de S/929,292.00 (Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 soles), en concordancia con el artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

EGRESOS	En Soles
Sesión Segunda: Instancias Descentralizadas	
Pliego: 300748- Municipalidad Provincial de La Convención- Santa Ana	
Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados	S/929,292.00
Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/929,292.00
Tipo de Recurso: 13 – Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.	S/929,292.00
5000003- Gestión Administrativa	S/929,292.00
Categoría del Gasto: 5. Gastos corrientes	
Genérica del Gasto: 2.3: Bienes y Servicios	S/929,292.00
TOTAL PLIEGO	S/929,292.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de la Convención y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
CU
DPP
OTIC
ARCHIVO



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL